

Proteger a los más vulnerables contra el abuso y el abandono en el condado de Sonoma: por los niños



“La esperanza en sus manos” de Verónica Nápoles © 2026

12 de mayo de 2026

RESUMEN

En respuesta al pedido de un denunciante, el Gran Jurado investigó el funcionamiento de la línea directa de Protección Infantil del Departamento de Servicios Humanos. El Gran Jurado determinó que las respuestas por parte de los trabajadores sociales de la línea directa frente a las denuncias de abuso se manejaron de manera profesional y coherente.

Las decisiones del personal de la línea directa sobre realizar investigaciones más exhaustivas se basaron en una sofisticada herramienta de evaluación y en el criterio profesional. Cuando no se realiza ninguna investigación adicional, se dice que la denuncia se da por "Desestimada (EO)". Si un caso se desestima cuatro veces en 12 meses, el personal de la línea directa y los supervisores del departamento lo vuelven a examinar. Sin embargo, no está claro si este protocolo de 4 EO (o cuatro desestimaciones) es el umbral óptimo de intervención para prevenir situaciones de abuso o abandono de niños.

La denuncia acerca de que un niño había fallecido luego de que se desestimara su caso llevó al Gran Jurado a examinar el trabajo del Equipo de Revisión de

Fallecimientos de Niños (CDRT) del Condado de Sonoma, un grupo interinstitucional encargado por ley de identificar fallecimientos de niños imprevistos o accidentales y de elaborar una estadística de las muertes como indicadores general de la situación de los niños en el condado. El Gran Jurado advirtió que el CDRT no ha publicado un informe anual obligatorio desde 2014. El Gran Jurado también determinó que el equipo de CDRT del Condado de Sonoma no aplicaba muchas de las mejores prácticas utilizadas por otros equipos de CDRT en California y en todo el país.

ANTECEDENTES

El Gran Jurado recibió un pedido de investigación con respecto al hecho de que el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Sonoma no habría protegido a niños vulnerables y víctimas de abuso, cuyos casos tramitan en la División de Familia, Juventud y Niños (FY&C) del Departamento. Uno de los puntos centrales de la denuncia tenía que ver con la línea telefónica directa de FY&C para recibir denuncias de abuso o para dar a conocer situaciones de peligro relacionadas a niños. La denunciante manifestó que al menos un niño había fallecido después de que FY&C no respondiera a una llamada a la línea directa para denunciar abusos. Por consiguiente, el Gran Jurado investigó a fondo el funcionamiento de la línea directa para determinar si, efectivamente, algún niño había fallecido o sufrido daños graves tras realizar la denuncia mediante dicha línea. Esta investigación condujo a un examen del trabajo del CDRT del Condado de Sonoma, que, entre otras cosas, elabora una encuesta estadística sobre la mortalidad infantil y sus causas.

METODOLOGÍA

El Gran Jurado entrevistó a los trabajadores sociales y supervisores que trabajan en la línea directa FY&C, a personas que participan en el CDRT, a profesionales del derecho actuales y anteriores, y a abogados defensores de los derechos de los niños.

El Gran Jurado también investigó la legislación y la bibliografía relativa a los CDRTs en California y en todo el país.

DISCUSIÓN

Línea Directa de Protección Infantil

La línea directa gestionada por FY&C funciona las 24 horas del día, los siete días de la semana. Su personal está compuesto por trabajadores sociales profesionales. Es un punto de entrada al sistema de servicios de protección infantil del condado. Cuando se recibe una llamada relacionada con un caso de peligro para un menor, los trabajadores sociales evalúan qué investigaciones adicionales, si las hubiera, son necesarias y cuál es el plazo adecuado para responder.

Desde 2010, este proceso se basa en el sistema de Toma de Decisiones Estructuradas (SDM), un conjunto de aplicaciones en línea de amplio uso en todo el país y de uso obligatorio en California. El SDM consiste en árboles de decisión basados en la evidencia que proporcionan un marco estandarizado en el que los trabajadores sociales aplican su juicio profesional para llegar a una evaluación objetiva de cada caso. El [Manual de SDM se encuentra disponible para su consulta aquí.](#)

Los trabajadores sociales responden a las llamadas entrantes en función de su valoración del grado de riesgo o peligro que corre el niño. Para determinar una emergencia, será necesaria una evaluación presencial adicional en un plazo de 24 horas. Cuando no exista una situación de emergencia, se realizará una evaluación presencial en un plazo de 10 días. Si el trabajador social no encuentra necesidad de intervención, el caso se da por “desestimado” y no se toman medidas adicionales, aunque las personas que se comuniquen telefónicamente pueden ser derivadas a otros recursos comunitarios y servicios de apoyo.

Los trabajadores sociales de la línea directa consultan con frecuencia a sus supervisores al momento de evaluar los casos, y los supervisores revisan periódicamente las decisiones acerca de investigar o desestimar un caso determinado. Todas las decisiones relacionadas al hecho de investigar o desestimar un caso son realizadas por los supervisores de la línea directa. Cuando un caso se desestima

cuatro veces en los últimos 12 meses, el mismo se somete a revisión por parte de los supervisores y el personal. Sin embargo, FY&C no pudo explicar el motivo por el cual eligió el número cuatro para realizar dicha revisión. El Gran Jurado cuestionó si cuatro incidentes es el umbral óptimo para una revisión más exhaustiva.

El Gran Jurado solicitó estadísticas sobre la cantidad de niños, si los hubo, que murieron o sufrieron abusos después de que sus casos fueran desestimados. El FY&C no facilitó esa información en base a normas de confidencialidad. Sin esta información, el Gran Jurado no pudo determinar la eficacia del proceso. No queda claro si la agencia utiliza estos datos para evaluar el impacto de sus decisiones.

Equipo de Revisión de Fallecimientos de Niños

Un Equipo de Revisión de Muertes de Niños (CDRT) es un grupo interinstitucional que ayuda a los funcionarios a identificar y revisar muertes infantiles sospechosas. También facilita la comunicación entre las diversas entidades que intervienen en casos de abuso y abandono de niños. La sección 11174,32 del Código Penal de California es la base legal para los CDRTs. Para conformar un equipo de este tipo, un condado puede solicitar sugerencias y comentarios, entre otros, de expertos en patología forense, pediatras, médicos forenses, médicos legistas, servicios de protección infantil, personal del departamento de salud del condado y fuerzas del orden público. La ley prevé que un condado desarrolle protocolos para ayudar a determinar si el abuso o abandono contribuyeron a la muerte de un niño. También prevé la creación de datos estadísticos. Cabe destacar que los equipos CDRT no son obligatorios. Los condados pueden, pero no están obligados a, establecer un equipo CDRT. Sin embargo, una vez que se establece un equipo CDRT, este debe publicar anualmente sus hallazgos, conclusiones, datos y recomendaciones. [Consulte aquí la sección 11174,32 del Código Penal de California.](#)

Una consecuencia del carácter no obligatorio de la sección 11174,32 del Código Penal ha sido la gran variación en las respuestas a la ley entre los 58 condados de California. Una encuesta realizada en 2023 por el Panel de Revisión Ciudadana de Incidentes Críticos de California (CICRP) reveló que 10 condados no cuentan con un CDRT que

funcione plenamente. Existe una falta de comprensión por parte de los CDRTs sobre si su función es investigativa, deliberativa o administrativa. Los CDRTs han manifestado la necesidad acerca de contar con orientación y capacitación a nivel estatal.

El CDRT del Condado de Sonoma se estableció en 1993 para promover los propósitos de la sección 11174,32 del Código Penal. El equipo se encuentra conformado por expertos en patología forense, personal de servicios sociales y sanitarios, médicos, fuerzas del orden público y fiscales de distrito. Es decir, profesionales cuyo trabajo puede estar relacionado con casos de muerte infantil. La composición del equipo refleja las áreas de especialización citadas en la sección 11174,32 del Código Penal.

Cuando el Gran Jurado centró su atención en el CDRT, descubrió que el informe anual requerido no se emitía desde 2014. Esto llevó a examinar el trabajo del CDRT y a una investigación sobre las normas aplicables a dicho trabajo.

El informe quinquenal del CDRT de 2014 presentó datos sobre los fallecimientos de niños correspondientes al período 2008-2012. Aunque abarca cinco años, demuestra el tipo de información que debería proporcionar un informe anual. Se analizaron las cifras de fallecimientos por causas médicas, accidentes, causas relacionadas con el sueño, homicidios y abusos o abandono. El informe analizó las tendencias estadísticas y contextualizó los datos por edad, género y etnia. Un hallazgo significativo fue que, en el 22 % de las muertes infantiles, el abuso y el abandono fue una causa directa o que tuvo incidencia. La ausencia de un informe anual del CDRT desde el año 2014 significa que los proveedores de servicios, los responsables políticos y el público no tienen acceso a este tipo de datos y, por lo tanto, no pueden utilizarse para mejorar la proyección de la situación de los niños vulnerables. [Consulte aquí el informe quinquenal del Equipo de Revisión de Fallecimientos de Niños \(2008-2012\).](#)

Kit de herramientas del CICRP

En 1996, el Departamento de Servicios Sociales de California estableció Paneles de Revisión Ciudadana, de acuerdo con las directrices federales. Estos paneles están integrados por voluntarios que son profesionales vinculados con bienestar infantil, educadores, líderes comunitarios, antiguos beneficiarios de servicios sociales y otras

personas con experiencia relevante. Un ejemplo de ello es el CICRP, que se centra en la reducción de las muertes y los casos de riesgo vital en niños a causa del maltrato o abandono.

Dada la inconsistencia en la implementación de los CDRTs en todo California, el CICRP desarrolló un Kit de herramientas para que lo utilicen los condados que deseen crear o mejorar los CDRT. [El Kit de herramientas para CDRTs del Instituto de Políticas para la Infancia y la Familia de California está disponible para su consulta aquí.](#)

El Kit de herramientas enfatiza la necesidad de contar con protocolos operativos detallados, estatutos y un liderazgo sólido. Proporciona enlaces a recursos estatales y nacionales, y ofrece numerosas herramientas para la gestión eficaz de los CDRTs. El objetivo de este Kit de herramientas es permitir que los condados de California apliquen las mejores prácticas en cada CDRT. En la práctica, establece estándares mediante los cuales se puede evaluar el desempeño del CDRT del Condado de Sonoma.

Entre las mejores prácticas identificadas por el Kit de herramientas se encuentran las siguientes:

Liderazgo

Los CDRTs se benefician del compromiso constante de un presidente que no solo comprende la importancia del trabajo del equipo, sino que también establece relaciones con otras agencias del condado y con el público. El Kit de herramientas propone que el CDRT designe a un representante para presentar el trabajo del equipo a la comunidad, un "líder" a quien tanto los responsables políticos como el público reconozcan y respeten.

Los actuales "co-directores" del CDRT del Condado de Sonoma son el Departamento de Servicios de Salud y la Fiscalía del Distrito. No se ha identificado a ninguna persona en particular, y no hay nadie que actúe como "el paladín" del equipo.

Protocolos, políticas y procedimientos

El Kit de herramientas subraya que los protocolos operativos, las políticas y los procedimientos específicos y detallados son esenciales para el desempeño de la

función del CDRT. El Gran Jurado no pudo encontrar ningún documento de ese tipo, y los miembros del CDRT que fueron entrevistados desconocían su existencia. Aunque el CDRT se reúne trimestralmente para revisar los casos, no se redactan actas acerca de las reuniones. Cuando los miembros del equipo ven oportunidades para mejorar el bienestar acerca de los niños, sus recomendaciones no se registran ni se les da seguimiento para garantizar su implementación.

Capacitación

El Kit de Herramientas señala que la capacitación de los miembros del equipo es esencial y proporciona enlaces a recursos públicos y privados. El CDRT del Condado de Sonoma no ofrece ningún tipo de capacitación para sus miembros ni para el personal de dichos miembros.

Financiación

Los CDRTs de los condados no reciben financiación estatal, aunque existen otras fuentes de financiación. En el condado de Sonoma, la Junta de Supervisores (BOS) financia indirectamente al CDRT a través de su ayuda al Departamento de Servicios de Salud, del cual es miembro y co-director. Sin embargo, no queda claro el alcance de dicha ayuda, ya que existen indicios acerca de que una de las razones por las que el CDRT no elabora un informe desde el año 2014 es la falta de fondos para financiar la recopilación de datos. El Kit de herramientas señala que la financiación directa del CDRT mejorará enormemente su labor e identifica a la Junta de Supervisores y a los Departamentos de Servicios Humanos y de Salud como fuentes apropiadas para dichos fondos.

CONCLUSIONES

C1. La División de Familia, Juventud y Niños no pudo justificar por qué se reexaminaban casos que se habían desestimado cuatro veces en los últimos 12 meses. Por lo tanto, no queda claro si esta práctica constituye una respuesta eficaz a las denuncias de abandono y abuso de niños.

C2. La elaboración de informes del CDRT del Condado de Sonoma puede verse afectada al carecer de fondos para la recopilación de datos y la conservación de registros.

C3. Al no haber informado sobre sus hallazgos durante los últimos 12 años, el CDRT del Condado de Sonoma no cumplió con su deber de educar a los proveedores de servicios, a los legisladores y al público sobre los factores de riesgo sobre el abandono, abuso y muerte infantil. La presentación de informes anuales podría haber propiciado mejoras sistémicas para mitigar o prevenir los riesgos a los que se enfrentan los niños vulnerables.

C4. El CDRT del Condado de Sonoma carece de liderazgo. Sin un liderazgo formal, el CDRT no logró cumplir con los requisitos legales.

C5. El CDRT del Condado de Sonoma no cuenta con un portavoz eficaz para la defensa de los derechos de la infancia en la comunidad. Esto conlleva la pérdida de oportunidades para informar e influir en los numerosos proveedores de servicios y en el público en general con respecto a la salud y la seguridad de los niños en el condado.

C6. El hecho de que el CDRT del Condado de Sonoma no haya identificado a un único líder, desarrollado estatutos y protocolos por escrito, proporcionado capacitación a sus miembros y no haya elaborado actas de sus reuniones, ha perjudicado el desarrollo de la memoria institucional.

RECOMENDACIONES

R1. Para el 1 de octubre de 2026, la BOS deberá ordenar al FY&C que determine el origen y la eficacia de las decisiones de revisión para desestimar un caso que haya sido denunciado a la línea directa cuatro veces en los 12 meses anteriores.

R2. Para el 1 de octubre de 2026, la BOS deberá ordenar al CDRT del Condado de Sonoma que establezca procedimientos, con vigencia a partir del 1 de abril de 2027, que incluyan lo siguiente:

- Designar a una sola persona como presidente.
- Designar un portavoz para la comunidad.
- Crear estatutos y protocolos escritos que sean aplicables.
- Desarrollar programas de capacitación para los miembros y el personal de los miembros.
- Publicar anualmente un informe con sus hallazgos.

R3. Para el 1 de octubre de 2026, la BOS deberá asignar los recursos adecuados para ayudar al CDRT del Condado de Sonoma en sus actividades.

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con la sección 933,05 del Código Penal, se *requieren* las siguientes respuestas:

Junta de Supervisores del Condado de Sonoma: debe responder a las preguntas desde C1 hasta C6 y R1 hasta R3 dentro de los 90 días posteriores a la recepción de este informe.

RECONOCIMIENTOS

1. La línea directa de FY&C para denunciar casos de abuso y abandono de niños es atendida por trabajadores sociales profesionales que se basan en la herramienta SDM y en su criterio profesional para responder a dichas denuncias. Esto resulta en la aplicación coherente de los servicios a la comunidad.

2. Debido a que la revisión que hacen los supervisores de las decisiones adoptadas por los trabajadores que atienden las llamadas de la línea directa es colaborativa, existe una unidad de esfuerzo para lograr los mejores resultados para los niños.

BIBLIOGRAFÍA

Código Penal de California, sección 11174,32

[Sección 11174,32 del Código Penal de California \(2025\)](#)

Informe quinquenal del Equipo de Revisión de Fallecimientos de Niños: Revisión de las muertes de bebés y niños en el condado de Sonoma entre 2008 y 2012.

[Informe quinquenal del Equipo de Revisión de Fallecimientos de Niños](#)

Kit de herramientas del Equipo de Revisión de Fallecimientos de Niños de California – septiembre de 2023

[Kit de Herramientas del CDRT: Instituto de Políticas para la Infancia y la Familia de California](#)

Manual de Políticas y Procedimientos de SDM

[Manual de los PP de SDM de California](#)

California SDM/Política y Procedimientos de SDM de California

[Manual de Políticas y Procedimientos de SDM de California](#)

ABREVIATURAS

BOS: Junta de Supervisores (*Board of Supervisors*)

CDRT: Equipo de Revisión de Fallecimientos de Niños (*Child Death Review Team*)

CICRP: Panel de Revisión Ciudadana de Incidentes Críticos de California (*California Citizen Review Panel on Critical Incidents*)

EO: Desestimado (*Evaluated Out*)

FY&C: Familia, Juventud y Niños (*Family, Youth & Children*)

SDM : Adopción de Decisiones Estructurada (*Structured Decision Making*)

GLOSARIO

Cambio Evidente (*Evident Change*): anteriormente conocido como el Consejo Nacional sobre Crimen y Delincuencia y Centro de Investigación Infantil (*National Council on Crime & Delinquency and Children's Research Center*), es una organización sin fines de lucro que utiliza datos e investigaciones para mejorar nuestros sistemas sociales.

Consejo Nacional sobre Crimen y Delincuencia (*National Council on Crime & Delinquency, NCCD*): en 1973, el Centro de Investigación Infantil (*Children's Research Center*) se creó como parte del NCCD para abarcar la reforma del sistema de bienestar acerca de los niños. En diciembre, el NCCD cambió su nombre a Cambio Evidente (*Evident Change*).

La Herramienta de Adopción de Decisiones Estructurada (*Structured Decision-Making Tool, SDM Tool*): un conjunto de instrumentos que se utilizan para orientar el razonamiento de los trabajadores sociales a la hora de tomar decisiones sobre la seguridad y el bienestar general de los niños. El Centro de Investigación Infantil de NCCD (Cambio Evidente) proporciona el Manual de Políticas y Procedimientos de SDM y los trabajadores sociales reciben capacitación de la Universidad de DCFS.

Los informes emitidos por el Gran Jurado no identifican a las personas entrevistadas. La sección § 929 del Código Penal exige que los reportes del Gran Jurado no contengan el nombre de ninguna persona ni datos que puedan revelar la identidad de quien proporciona información al Gran Jurado.